



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1163-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 2189-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 452-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06.10.2015; Informe N° 1075-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5918, de fecha 07.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 2189-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración autorización para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificios y Terrenos, a realizarse el día lunes 28 de septiembre del presente en la ciudad de Lima; y teniendo programado el día 29 de septiembre sostener una reunión con el encargado de normatividad sobre reevaluación de edificios y terrenos en el Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual hace solicitud de asignación de 02 días de viáticos y pasajes correspondientes por la comisión de servicios;

Que, con Informe N° 1075-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 452-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06 de Octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Jefe de la Oficina de Logística, para participar en el Seminario de capacitación y seguimiento a reevaluación de Edificios y Terrenos, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 1.440.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05918, de fecha 07 de Octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE** - Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificios y Terrenos; y sostener reunión con el encargado de normatividad sobre reevaluación de edificios y terrenos en el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 28 y 29 de Septiembre del presente año, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**Abog. Osvaldo N. Ramos Cornejo**  
SECRETARÍA GENERAL